

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 Trimestre. 9 id.
 Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 26 de Septiembre de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.343

Don Nicolás Pedrosa Rodriguez, Licenciado en Derecho y Oficial segundo de Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, en funciones de Secretario habilitado de la misma.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día diez y ocho del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el corriente mes de Septiembre, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	42
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	48
Id. de paja de 6 id.	»	40
Litro de petróleo.	1	71
Quintal métrico de leña.	4	35
Id. de carbón vegetal 17		45

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Nicolás Pedrosa.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, Constancio Alonso.—Conforme: P. I., El Comisario de Guerra, Manuel Rivadeneira.

Núm. 3.342.

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado y Sainz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pedrajas de San Esteban, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 16 de Septiembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma

determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900». Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores compren-

didos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.
 Valladolid, a 22 de Septiembre de 1923.—El Jefe de la sección, Isaac Aguado.

Relacion que se cita

Número en orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		TOTAL Pesetas
		Día	Mes	Año	Principal	5 por 100 de intereses de recargo	
					Pesetas	Pesetas	
5	Victoriano Maté.	2	Nobre.	1922	208	10'40	218'40
6	Gerardo Fernandez.	»	»	»	52	2'60	54'60
19	Julian Merino Oviado.	»	»	»	78	3'90	81'90
21	Epifanio Muñoz.	»	»	»	78	3'90	81'90
29	Serafin Romo.	»	»	»	208	10'40	218'40
30	Gervasio Romo.	»	»	»	182	9'10	191'10
31	Jacinto Ruiperez.	»	»	»	78	3'90	81'90
37	Félix Arranz.	»	»	»	78	3'90	81'90
39	Felipe Romo.	»	»	»	156	7'80	163'80
47	Aquilino Capellán.	»	»	»	208	10'40	218'40
49	Juan Morales.	»	»	»	156	7'80	163'80
80	Petronila Andrés.	»	»	»	78	3'90	81'90
107	Anastasio Herrero.	»	»	»	182	9'10	191'10
108	Lucio Herrero.	»	»	»	182	9'10	191'10
109	Policarpo Herrero.	»	»	»	182	9'10	191'10
SUMAS TOTALES.					2106	105'30	2211'30

Núm. 3.353

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL ANUNCIO

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de primera Enseñanza y lo que preceptúan el párrafo 2.º de la condición 11.ª de la Real orden de 3 del próximo pasado Julio, y el apartado 5.º de la de la misma fecha, dictado como complemento de la anterior, se

cita por el presente anuncio a los opositores a ingreso en el Escalafón general del Magisterio, que han solicitado actuar, ante el Tribunal constituido en esta ciudad, para que el día 28 del actual se presenten a practicar la primera parte del primer ejercicio en la Escuela de niños del Hospicio provincial y hora del ocho, el grupo de opositores, y a continuación, a las catorce, el de opositoras.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1923.—El Presidente del Tribunal, José A. Noguera.

Núm. 3.207

EDICTO

Don Lope Calderón y Calderón, Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de Villalón y su partido.

Por el presente hago saber a los interesados que a continuación se expresan, que en virtud de las liquidaciones que he girado a sus respectivos cargos, les corresponde pagar por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes las cantidades que se indican en el siguiente estado:

NOMBRE del contribuyente	CONCEPTO	CUOTAS	MULTAS	Intereses de demora	Honora- rios
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Victor Ramos Muñoz	Herencia de Antonio Ramos	0'60	0'30	0'45	1'26
Victoriano Ramos Muñoz	»	0'60	0'30	0'45	1'01
Crispulo Ramos Muñoz	»	0'60	0'30	0'45	1'01
Epifania Ramos Muñoz	»	0'60	0'30	0'45	1'01
Manuela Arredondo	Id. de Patricio Polo	2'56	1'28	1'92	1'30
La misma	»	1'42	0'71	1'06	1'03
Castor Polo Melgar	»	2'90	1'45	2'17	1'05
Felipa Polo Melgar	»	2'90	1'45	2'17	1'05
Victoria Agundez	Id. de Eleuterio Ovelleiro	10'05	5'24	7'73	1'45
Juan Antonio Ovelleiro	»	23'85	11'92	17'58	1'47
Julia Diez	Id. de Bernabé Moncada	4'41	2'20	3'30	1'34
José Moncada Diez	»	30'88	15'44	23'16	1'61
Antonia Moncada Diez	»	30'88	15'44	23'16	1'61
Matilde Moncada Diez	»	30'88	15'44	23'16	1'61
Macaria Moncada Diez	»	30'88	15'44	23'16	1'61
Isabel Moncada Diez	»	30'88	15'44	23'16	1'61
Fidela Fernandez García	Id. de Eustaquio Hernandez	2'65	1'33	1'98	1'29
Modesta Fernandez Alonso	»	2'65	1'33	1'98	1'04
Hilario Fernandez Alonso	»	2'65	1'33	1'98	1'04
Soledad Fernandez Alonso	»	2'65	1'33	1'98	1'04
Valentina Alonso	Id. de Eustaquio Rojas	1'19	0'59	0'90	2'27
Luciano Rojas Alonso	»	0'64	0'32	0'48	1'01
Juvenal Rojas Alonso	»	0'64	0'32	0'48	1'01
María García	Id. de Tomás Herrero	2'28	1'14	1'71	1'29
La misma	»	22'80	11'40	21'10	1'45
Esteban Leal Gago	Id. de Endelia del Valle	3'25	1'62	2'43	1'31
María Castañeda Santa María	Id. de Vicente Castañeda	42'19	21'09	31'63	1'84
Epifania del Agua Gonzalez	Id. de Dionisio Gonzalez	26'16	13'08	19'62	1'77
Cándida del Agua Gonzalez	»	26'16	13'08	19'62	1'52
Sabina del Agua Gonzalez	»	26'16	13'08	19'62	1'52
Micaela Cuñado	Id. de Francisco Cuñado	7'62	3'81	5'71	1'40
Benigna Cuñado	»	7'62	3'81	5'71	1'15
Josefa Cuñado	»	7'62	3'81	5'71	1'15

Y como no hayan podido hacerse las notificaciones prevenidas en el Reglamento del impuesto sobre derechos reales, porque las gestiones practicadas por esta oficina en averiguación del domicilio de dichos contribuyentes han resultado infructuosas, se les notifica por medio del presente, advirtiéndoles, que de no verificar el pago dentro de los siete días siguientes a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, incurrirán en el 10 por 100 de multa sobre las cuotas liquidadas.

Villalón, a 3 de Septiembre de 1923.—Lope Calderón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.348.

Castrillo de Duero.

Don Teófilo Cea Bocos, Alcalde Constitucional de Castrillo de Duero.

Hago saber: Que ultimado que ha sido por este Ayuntamiento y Junta de asociadas el reparto de pastos de ganadería lanar y cabrío para 1923 a 24 de este municipio, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por los vecinos en él incluidos.

Castrillo de Duero, a 24 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Teófilo Cea.

Núm. 3.344.

Melgar de arriba.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las per-

sonas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Melgar de arriba, a 24 de Septiembre de 1923.—El Presidente, Benito Torbado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.354.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Faustino Mato Montero, se tramita expediente instado por don Emilio Viader Pujet, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, sobre declaración del estado de suspensión de pagos del mismo, en cuyo expediente por providencia de hoy se acordó entre otros particulares tener por solicitada la declaración referida dándose a la misma oportuna publicidad mediante los correspondientes edictos.

Y para que conste la expresada publicidad a los efectos de la ley de veintiseis de Julio de mil novecientos veintidós referente a la suspensión de pagos se libra el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Díaz.—El Secretario Faustino Mato.

225

Núm. 3.345.

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

López Aguado, Germán; hijo de Victoriano y de Petra, natural de Valladolid, de estado soltero, albano, de 20 años de edad, con instrucción, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión provisional.

Medina del Campo, 23 de Septiembre de 1923.

Juzgados municipales.

Núm. 3.340.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a Casimiro Rodríguez Olivares, contra Marcelino Fernández Asensio, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley expresado Marcelino Fernández cuyo actual domicilio y paradero se ignora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos del mes de Octubre próximo, y horas de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula de citación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.349.

POBLADURA DE SOTIEDRA

Don Manuel Cabezón Cuadrado, Juez municipal suplente, en funciones del propietario de esta villa de Pobladura de Sotiedra.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, durante dicho plazo, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio, y

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y demás documentos que acrediten su aptitud y los servicios que les den preferencia para dichos cargos.

Se hace constar que la retribución consistirá en los derechos de arancel.

Pobladura de Sotiedra, a 24 de Septiembre de 1923.—El Juez municipal suplente, Manuel Cabezón.

Imprenta del Hospicio provincial